

En Boadilla del Monte, a 7 de noviembre de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/15.147/08)

BOADILLA DEL MONTE

LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por don Adolfo Tamames Yraola se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de despacho profesional en la calle del Espino, número 14, parcela H, urbanización "Montepríncipe", de este municipio, bajo número de expediente 090/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 9 de octubre de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/15.145/08)

BOADILLA DEL MONTE

LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por doña Elena Calvo Cano se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de tienda de ropa en la avenida del Siglo XXI, número 14, manzana 19, parcelas 10-11-12, local 10, sector "B", de este municipio, bajo número de expediente 091/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 10 de octubre de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/15.146/08)

CUBAS DE LA SAGRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, la tercera modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar el expediente en horario de nueve a catorce y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentar reclamaciones en el plazo de información pública, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, por lo que se expone el texto íntegro modificado de la ordenanza aprobada.

Art. 8. *Bonificaciones*.—8.1. Tendrán derecho a una bonificación de la cuota tributaria de carácter rogado, en un 5 por 100 los sujetos pasivos que domicilien las deudas en una entidad financiera y realicen el pago anticipado de las mismas, entendiendo por tal el pago del recibo del IBI por mensualidades, incluidas desde abril del ejercicio del devengo hasta el último mes del período de cobranza previsto. Para disfrutar de esta bonificación se deberá solicitar por escrito durante los primeros meses del año.

Art. 11. *Pago e ingreso del impuesto*.—11.1. El plazo de ingresos de las deudas de cobro o recibo notificadas colectivamente se determinará desde el día 1 de septiembre al 2 de noviembre del ejercicio correspondiente, ampliándose el plazo al día siguiente si el 2 de noviembre es domingo o festivo y se anunciará públicamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente a la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si no se presentan reclamaciones en el plazo establecido.

En Cubas de la Sagra, a 28 de noviembre de 2008.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/34.218/08)

EL ÁLAMO

CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en los artículos 112.6 y 113.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2008, acordó iniciar de oficio la tramitación de las actuaciones preparatorias de un expediente para adjudicar mediante contrato de concesión de obra pública, la construcción y explotación de un espacio comercial y de ocio sobre la parcela de propiedad íntegramente municipal con una superficie de 5.325,59 metros cuadrados, situada en la calle Río Ribadeo, número 2, de El Álamo.

El estudio de viabilidad económico-financiera y el anteproyecto elaborados al efecto se someten a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios municipal, al objeto de que puedan examinarse y formularse las observaciones que se consideren oportunas.

En El Álamo, a 26 de noviembre de 2008.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(01/3.524/08)

EL BOALO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 282 de fecha 26 de noviembre de 2008, en su página 94, se inserta anuncio 03/32.309/08, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen

Art. 4. *Cuota tributaria*.—Consistirá en una cantidad fija... en el caso de plazas distintas a personal funcionario: grupo C, 2,20 euros.

Debe decir:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen

Art. 4. *Cuota tributaria*.—Consistirá en una cantidad fija... en el caso de plazas distintas a personal funcionario: grupo C2, 20 euros.

Madrid, a 2 de diciembre de 2008.

(03/34.520/08)

EL ESCORIAL

URBANISMO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigentes, referente al Uso Comercial Hostelero en categoría 9 en los números 41, 43, 45 y 47, sitios en la avenida de la Constitución, ordenanza 5, de El Escorial.

El expediente obrante en los Servicios de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitios en la plaza de España, número 1, se somete al trámite de exposición pública por el plazo de un mes contado a par-

tir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Escorial, a 14 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/33.128/08)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2008, relativa a la modificación de la ordenanza fiscal número 15, reguladora de vados y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y reservas de las vías públicas para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, se somete a información pública por plazo de treinta días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Fuente el Saz de Jarama, a 28 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/34.269/08)

GETAFE

URBANISMO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2008, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la finca situada en calle Hilanderas, número 3, con vuelta al paseo de John Lennon, en el polígono industrial "Los Angeles", de Getafe, presentado por doña Cristina Jiménez Solano, en representación de "Gimbarada Sol, Sociedad Limitada".

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, significando que ha sido remitido con fecha 7 de octubre de 2008 un ejemplar del Estudio de Detalle de la finca situada en calle Hilanderas, número 3, con vuelta al paseo de John Lennon, en el polígono industrial "Los Angeles", de Getafe, aprobado, al registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Getafe, a 8 de octubre de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (PD de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/13.723/08)

GETAFE

URBANISMO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2008, se acordó aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle para la ampliación del colegio "Ana María Matute", en la avenida de Rosa Chacel, número 4, de Getafe, promovida por la Concejalía de Educación, Infancia y Adolescencia, Participación Ciudadana e Inmigración de este Ayuntamiento de Getafe.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, significando que ha sido remitido con fecha 30 de octubre de 2008 un ejemplar del Estudio de Detalle modificado para la ampliación del colegio "Ana

María Matute", en la avenida de Rosa Chacel, número 4, de Getafe, aprobado, al registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Getafe, a 14 de noviembre de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (PD de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(03/33.149/08)

LA CABRERA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de 4 de noviembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del siguiente contrato de obras: L, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de La Cabrera,
2. Objeto del contrato: implantación césped artificial en campo de fútbol municipal.
 - a) Publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 236, de 3 de octubre de 2008, y rectificación error en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 10 de octubre de 2008.
3. Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación, y tramitación: urgente, declarada en Pleno extraordinario de 1 de octubre de 2008.
4. Tipo de licitación: 470.000 euros.
 - Precio sin IVA: 405.172,41 euros.
 - 16 por 100 IVA: 64.827,59 euros.
5. Contratista: "Mondo Ibérica, Sociedad Anónima", de nacionalidad española.
 - a) Importe de adjudicación: 404.655,17 euros y 64.744,83 euros de IVA.

La Cabrera.—El alcalde, Cristo Peinado González.

(02/15.279/08)

LAS ROZAS DE MADRID

URBANISMO

Resolución por la que se aprueba definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Sector IV-3, "La Marazuela", del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2008, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Sector IV-3, "La Marazuela", al haberse cumplido los fines para los que fue creada.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de difusión en esta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 4/1984, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Dar traslado del presente acuerdo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradores de la Comunidad de Madrid, tal y como establece el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Las Rozas de Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/15.459/08)